

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0267

Villavicencio,

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUZ MIREYA LÓPEZ BAQUERO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2013-00012-00

Visto el informe secretarial antecedente y lo resuelto por el H. CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA– SUBSECCIÓN B, que resolvió revocar la sentencia proferida por éste Tribunal el 12 de septiembre de 2013 y en su lugar declaró la nulidad de la Resolución No. 1070 del 21 de junio de 2012, expedida por el Municipio de Villavicencio y ordenó a título de Restablecimiento del Derecho el reintegro de LUZ MIREYA LÓPEZ BAQUERO al cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 06 o a otro de igual o superior jerarquía (fol. 271 a 294), el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, archívense las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado